



**Administración Local**

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

Recursos Humanos Organización Ciudad Inteligente Digitalización e Innovación

## Numeración en calle Azacayuela de San Pedro, 2.

*Edicto de numeración en calle Azacayuela de San Pedro, 2.*

### EDICTO

#### LA ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

HACE SABER: Con fecha 16 de diciembre de 2025 se ha dictado decreto por el que se da resolución a la numeración en calle Azacayuela de San Pedro, 2, siendo su tenor literal el que sigue:

Durante la instrucción del expediente de alta en padrón del expte. GPAD-2025-000045149-50 se ha inspeccionado la zona detectándose que existen bienes inmuebles sin numeración.

De acuerdo con las inspecciones realizadas y en aplicación de los criterios fijados por la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón municipal (BOE 2 de mayo de 2020); y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales redactado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. 16 de enero de 1997), por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, y como consecuencia se ha iniciado un expediente de numeración.

Visto el expediente

La Concejala delegada, RESUELVE:

**PRIMERO.-** Numerar los bienes inmuebles situados en la parcela catastral 7552014VG4175B que tengan acceso desde la calle Azacayuela de San Pedro como calle **Azacayuela de San Pedro, 2.**

En Granada, a 26 de diciembre de 2025  
Firmado por: Dº Vito Rafael Epíscopo Solís.

Concejal de Recursos Humanos, Organización, Ciudad Inteligente, Digitalización e Innovación. Sexto Teniente de Alcalde.